

**BASES ESPECIFICAS PARA LA PROVISION DE VARIAS PLAZAS MEDIANTE CONCURSO-
OPOSICION LIBRE, DE LA PLANTILLA DE PERSONAL DE LA MANCOMUNIDAD DE
MUNICIPIOS DEL NOROESTE, INCLUIDAS EN LAS OFERTAS PUBLICAS DE EMPLEO****PRIMERA.- OBJETO CONVOCATORIA**

El objeto de las presentes bases es la regulación de la convocatoria para la provisión mediante el sistema de acceso libre y promoción interna, en su caso, a través del sistema de concurso oposición de las plazas pertenecientes a las ofertas públicas 2023 y 2025 e incluidas en la Plantilla de Personal 2025 de esta Mancomunidad, a jornada completa todas ellas.

| Nº Plazas/Turno | | DENOMINACION | GRUPO /SUBG | OPE | ESCALA | ANEXO |
|-----------------|------------------|---------------------|-------------|------|--------------|-------|
| LIBRE | PROM.IN TERNA | | | | | |
| 1 | | COORDINADOR-TECNICO | A1 | 2023 | ADM ESPECIAL | I |
| 2 | 1 | ADMINISTRATIVOS | C1 | 2025 | ADM GRAL | II |
| 1 | | DIRECTOR TECNICO | A1 | 2025 | ADM GRAL | III |

SEGUNDA.- NORMATIVA APLICABLE.-

Los procesos selectivos se regirán por lo establecido en estas bases específicas y en las correspondientes bases generales aprobadas por la Junta de Gobierno de la Mancomunidad del Noroeste y expuestas en la sede electrónica de la Mancomunidad: <https://mancomunidadnoroeste.eadministracion.es/home>

TERCERA.- PUBLICACIÓN CONVOCATORIA

La publicación de un extracto de la convocatoria se realizará en el Boletín Oficial del Estado, tras la publicación del anuncio de exposición de estas bases específicas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (BOCM).

CUARTA.- SISTEMA DE SELECCIÓN

Se recoge en cada Anexo de cada una de las plazas convocadas.

QUINTA.- REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES.

Para ser admitidas a la realización del proceso selectivo las personas aspirantes deberán estar en posesión de la titulación específica, en los procesos que corresponda, según Anexo correspondiente a la plaza. Además deberán reunir el resto de requisitos establecidos en la Base Quinta, de las Bases Generales.

SEXTA.- SOLICITUDES Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

Las solicitudes y el plazo de presentación se ajustarán a lo establecido en la Base Sexta de las Bases Generales. El importe por derechos de examen es el siguiente, dependiendo del grupo correspondiente.

| | |
|-------------|--------|
| Grupo A1 | 31,00€ |
| Grupo A2 | 27,50€ |
| Grupo C1 | 24,50€ |
| Grupo C2 | 21,50€ |
| Grupo Otros | 18,50€ |

La Ordenanza no prevé exenciones, ni bonificaciones expresas.

Los derechos de los procesos selectivos incluidos en estas bases, deberá realizarse por transferencia bancaria, antes de presentar la correspondiente solicitud, en la siguiente cuenta bancaria a nombre de la Mancomunidad del Noroeste: CAIXABANK ES63 2100 3177 84 1300401031.

En el momento de realizar el ingreso, además de indicar el nombre del aspirante, se añadirá: “*Convocatoria Proceso Selectivo de (Indicar la denominación de la plaza)*”.

SÉPTIMA.- ADMISIÓN

El proceso de admisión se ajustará a lo establecido en la Base Séptima de las Bases Generales.

OCTAVA. – ÓRGANO DE SELECCIÓN

La composición y actuación del Tribunal Calificador se ajustará a lo establecido en la Base Octava de las Bases Generales.

NOVENA.- SISTEMAS DE SELECCIÓN Y CALIFICACIÓN

El sistema será el de oposición / concurso-oposición, según lo establecido en la Base Novena de las Bases Generales y en el Anexo correspondiente a cada plaza/puesto de estas Bases Específicas.

9.1.1.Fase de Oposición

Se registrá por lo previsto en el apartado 9.2. de las Bases Generales y lo previsto en el Anexo correspondiente a cada plaza.

9.1.2. Fase de Concurso

Se registrá de conformidad a lo previsto en los apartados 9.1 y 9.2. de las Bases Generales. El concurso consistirá únicamente en la valoración de los méritos, que se distribuirá conforme a lo previsto en el Anexo de cada plaza.

DÉCIMA.-CALIFICACIÓN DEL PROCESO SELECTIVO

La calificación final del concurso será el resultado de la suma de las valoraciones obtenidas en cada uno de los apartados establecidos en la Base Novena de las Bases generales, siendo este resultado la calificación definitiva del proceso. En caso de empate en la puntuación final, el orden de desempate se establecerá atendiendo a lo establecido en la Base Novena, 9.3 Calificación del Concurso-Oposición (Criterios de desempate) de las Bases Generales.

UNDÉCIMA.- RESOLUCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO

La resolución del proceso selectivo se ajustará a lo establecido en la Base Décima de las Bases Generales.

DUODÉCIMA.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

La presentación de documentos se ajustará a lo establecido en la Base Undécima de las Bases Generales.

DÉCIMO TERCERA.- NOMBRAMIENTO COMO PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA O PERSONAL LABORAL FIJO Y TOMA DE POSESIÓN

El nombramiento como personal funcionario de carrera o personal laboral fijo y toma de posesión se ajustará a lo establecido en la Base Undécima de las Bases Generales.

DÉCIMO CUARTA.- FORMACIÓN DE LISTAS DE ESPERA

Una vez finalizado el proceso selectivo se formará lista de espera para posteriores nombramientos, que se ajustará a lo establecido en la Base Duodécima de las Bases Generales.

DÉCIMO QUINTA.- DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

La participación en el proceso selectivo implica el consentimiento para que los datos personales aportados sean objeto de publicación a través de su inserción en el Boletín Oficial de la comunidad de Madrid, en el tablón de edictos y anuncios de la Mancomunidad, ubicado en nuestra sede electrónica: <https://mancomunidadnoroeste.eadministracion.es/home>, cuando así lo requiera la tramitación del procedimiento. Por aplicación del principio de especialidad, los datos personales que podrán ser objeto de publicación son: el nombre, apellidos y número del documento nacional de identidad o documento equivalente, en la forma prevista legalmente.

DÉCIMO SEXTA.- RECURSOS

Las presentes bases vinculan a la Administración, al Tribunal Calificador y a quienes participen en el proceso de selección y tanto la presente convocatoria, como sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal Calificador podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y formas que determina la ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como, en su caso en la Ley 29/1998, de 13 de julio de la Ley de la Jurisdicción contencioso Administrativa.

DÉCIMO SÉPTIMO.- ENTRADA EN VIGOR

Las presentes bases serán de aplicación a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (BOCM).

DILIGENCIA para hacer constar que las presentes Bases Específicas de las plazas que se convocaran para su provisión como funcionarios de carrera, escala Administración General y Especial, han sido aprobadas por la Junta de Gobierno en sesión ordinaria celebrada en fecha 29 de septiembre de 2025.